

MINISTERIO DE DEFENSA

25900 REAL DECRETO 2197/1994, de 4 de noviembre, por el que se indulta al que fue artillero don Onofre Andrés Martínez.

Visto el expediente de indulto del que fue artillero don Onofre Andrés Martínez, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, en la causa número 26/52/89, a las penas privativas de libertad de seis meses de prisión y tres meses y un día de prisión, respectivamente, y constando en el mismo el informe en favor del otorgamiento de indulto parcial formulado por el Tribunal sentenciador; a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar al que fue artillero don Onofre Andrés Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, con sus accesorias legales, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo normal de cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

25901 REAL DECRETO 2199/1994, de 4 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada don Adolfo Baturone Santiago.

En consideración a lo solicitado por el Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada don Adolfo Baturone Santiago y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 1 de marzo de 1994, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

25902 REAL DECRETO 2200/1994, de 4 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina don Joaquín José Piñeiro Carneiro.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina don Joaquín José Piñeiro Carneiro y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 1 de marzo de 1994, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

25903 ORDEN 423/39010/1994, de 25 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres), fecha 3 de mayo de 1994, recurso número 655/1992, interpuesto por don José María Pérez Carrasco y otros.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso

de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25904 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican tres becas para la realización del Master en Valoraciones Inmobiliarias, que se llevará a cabo a lo largo de los cursos académicos 1994-1995 y 1995-1996.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 1994, del Instituto de Estudios Fiscales («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), por la que se convocan hasta un máximo de tres becas para la realización del Master en Valoraciones Inmobiliarias, y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección, el Director general del Instituto de Estudios Fiscales ha resuelto adjudicar las tres becas convocadas de acuerdo con la relación que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director, Juan Antonio Garde Roca.

ANEXO

Doña María Pilar Sánchez Alonso.
Don Juan Carlos González-Ulecia López de Juan-Abad.
Don Francisco Manuel Aller Labandeira.

25905 ORDEN de 31 de octubre de 1994 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Star Oficina, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por la entidad «Star Oficina, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A05130679, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987);

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 9.072 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Avila, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital, en la modalidad de «operaciones societarias».